



ajuntament



benidorm

Urbanismo

EDICTO

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2.005, adoptó acuerdo de interpretar el Artículo 109.- Condiciones de la vivienda de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación, en el sentido de añadir al articulado que la pieza principal de la vivienda (estar-comedor), siempre recaerá a espacios exteriores públicos; es decir, a los definidos por las alineaciones oficiales que definen los viarios, a las alineaciones interiores de manzana, o a los patios abiertos a fachada.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1.3 de las propias de las propias Normas Urbanísticas, se da publicación al presente Edicto para general conocimiento.

Benidorm, 19 de Abril de 2.005.

EL ALCALDE.



Vicente Pérez Devesa.